



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	041 - 2012 - 00734 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S. A.	CONSUELO MORA AVELLA	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	16/12/2021	12/01/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2021-12-15 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO JREYESMO@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
SECRETARIO(A)

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 2012-00734-41

Para resolver, se tiene como CESIONARIA DEL CRÉDITO ejecutado por NEW CREDIT S.A.S. con cuenta final de liquidación aprobada a COVINOC S.A., (fl. 104) del presente cuaderno.

De otra parte, téngase por ratificado el poder otorgado al abogado Felix Antonio Sandoval Villate, como apoderado judicial de la parte actora "cesionaria", en los términos y para los efectos del poder conferido visto a (fl. 104 Cdno. 1).

Se recuerda a las partes y sus apoderados, el deber que les asiste de enviar por los canales digitales dispuestos, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen simultáneamente con la copia que se envíe a éste Juzgado u Oficina de Apoyo, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 14 art. 78 y art. 3 del Dcto. 806/2020.

NOTIFÍQUESE,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARÍO MILLÁN LEGUZAMÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **83**
Fijado hoy **07 de diciembre de 2021**, a la hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

Nabch

594

Roberto Uribe Ricaurte
Abogado
uriberoberto@telmex.net.co
Teléfonos 2432910 - 3143589128
Carrera 6ª No. 26 B - 85 Piso 13
Bogotá - Colombia

Señor

JUEZ 1 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
ANTES JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

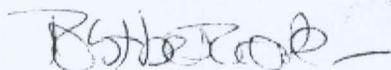
REFERENCIA: Proceso ejecutivo hipotecario de **TITULARIZADORA COLOMBIANA** contra **DORA CONSUELO MORA AVELLA** Radicado 11001310304120120073400

Recurso de reposición

Obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito interpongo recurso de reposición contra el último auto proferido por su Despacho, lo que hago oportunamente, así:

- 1.- Mediante escrito radicado el 24 de noviembre de 2021, el suscrito presento contrato de cesión de los derechos de crédito, a favor del Banco Caja Social por parte de mi poderdante Titularizadora Colombiana S.A.
- 2.- Su Despacho mediante el auto recurrido, reconoció cesión a personas que no son parte dentro del presente proceso.
- 3.- En orden a lo anterior atentamente solicito a su Despacho, se reconozca como cesionaria de los derechos de crédito al Banco Caja Social S.A.

Atentamente,



ROBERTO URIBE RICAURTE
C.C. 79.143.669
T.P. 31.426 del C.S.J.

580

Recurso de reposición proceso 11001310304120120073400

Roberto Uribe <uriberoberto@telmex.net.co>

Jue 09/12/2021 9:05

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días.

En el archivo adjunto en formato pdf, se encuentra el recurso de reposición interpuesto contra el auto de fecha 6 de diciembre de 2021, dictado en el siguiente proceso:

DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA

DEMANDADA: DORA CONSUELO MORA

RADICADO: 11001310304120120073400

JUZGADO DE ORIGEN: 41 CIVIL DEL CIRCUITO

JUZGADO DE EJECUCIÓN: 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA

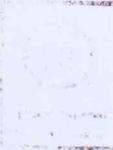
El suscrito actúa como apoderado de la parte actora, favor acusar recibido.

Atentamente.

Roberto Uribe Ricaurte

OFICINA DE APOYO PARA LAS PARTES CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTA	
RADICADO	
Fecha del auto	9 DIC 21 8618.
Numero de folios	2
Quien radica	N.M.


 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución de Sentencias
 de Circuito de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
 En la Fecha: _____
 Pasan las diligencias al Despacho con el fin de ser escritas.
 El/la Secretario(a): _____


 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Circuito de Bogotá D.C.
TRASLADO ART. 110 C. G. P.
 De la fecha 15 12 2007 de haberse presentado
 conforme a lo dispuesto en el art. 314
 C. G. P. el cual corre a partir de 16 12 2007
 vence en: 12 01 2008
 El secretario: _____